

Corozal, Sucre, octubre 29 de 2021.

SECRETARÍA. Señora Jueza, doy cuenta a Usted con la presente demanda, informándole que en el presente proceso la parte demandada contestó la demanda. Sírvase proveer.

ISABEL YANETH DIAZ LEGUIA
SECRETARÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES LABORALES
COROZAL - SUCRE

Corozal, Sucre, octubre veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: JORGE LUIS JARABA HERAZO
DEMANDADO: ESE DE SAN JUAN DE BETULIA
RADICACIÓN: 702153103001-2021-00075-00

Vista la nota secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que la contestación de la demanda presentada por el apoderado judicial de la parte demandada, cumple con los requisitos del artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, el despacho la admitirá y fijara fecha y hora para la celebración de la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación de litigio.

En mérito de lo expuesto, este juzgado

RESUELVE

PRIMERO: ADMITASE por reunir los requisitos de Ley, la contestación de la demanda presentada por el apoderado judicial de la ESE DE SAN JUAN DE BETULIA.

SEGUNDO: Para llevar a cabo la Audiencia del artículo 77 del C.P.L.S.S. en este proceso, señálese el día once (11) de noviembre de 2021, a partir de las diez (10:00 am) de la mañana.

Se le informa que las diligencias se realizarán en forma virtual a través de la plataforma TEAMS; para acceder a ella es necesario tener habilitado su correo electrónico, para lo cual, previamente, deberá instalar dicho programa o aplicación en su sistema de comunicación, PC o celular; se le solicita, muy respetuosamente, intentar la conectividad unos quince minutos antes de la iniciación de la audiencia.

TERCERO: Téngase a la doctora **JULIANA ANDREA HERNANDEZ BARRERA**, abogada titulada, con T. P. No. 306.941 del C. S. de la J., como apoderada judicial principal, y al doctor **CARLOS ADOLFO DE LA OSSA BUELVAS**, abogado titulado, con T. P. No. 255.926 del C. S. de la J., como apoderado sustituto de la **ESE DE SAN JUAN DE BETULIA**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLARENA LUCIA ORDOÑEZ SIERRA
JUEZA

Firmado Por:

Clarena Lucia Ordoñez Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c483a92010b4bc18e17619b07a17900cb9bc2dc193737df0adf2c3ad34f4d574**

Documento generado en 01/11/2021 07:15:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>